

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que el
te II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-187-90 D.E. eleva Expte. D-3820-90 VECINOS C/GRAL PAZ E/FALUCHO Y 3 DE NOVIEMBRE sol. formalizar consorcio p, concretar obra C. Cuneta .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE GENERAL PAZ ENTRE FALUCHO Y 3 DE NOVIEMBRE", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consigna:

Presidente: JUAN A. BOELAERT

Secretario: CARLOS BORDATO

Tesorero : DOMINGO CONTI

Vocales : JUAN CARLOS GULLO

ELVIRA SALESKI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos:-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2681/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE